



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. FRANCISCO VARGAS GUZMAN EN SU CARÁCTER DE COMISARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Auditorio Municipal Loc Tecojete QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

COMISARIA MUNICIPAL, ubicado en CALLE PRINCIPAL EL TETOCOTE, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE PRINCIPAL, COL. CENTRO, EL TETOCOTE DE HIDALGO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____, Guerrero a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____.



SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
COMISARIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
EL TEJOCOTE DE HIDALGO
MPIO. DE MALINALTEPEC

[Signature]

FRANCISCO VARGAS GUZMAN



TESTIGO

[Signature]

Sergio Carranza Mejía

TESTIGO



[Signature]

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MALINALTEPEC, GRO.

Oficial Mayor

OFICIAL MAYOR
2024 - 2027

DIRECTORA DEL DIF

[Signature]

C. NANCY ROMERO MEJIA



DIRECTORA DEL
DIF
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MALINALTEPEC
QUERÉTARO
2024 - 2027





FOTOS GEOREFERENCIADAS DE REFUGIOS TEMPORALES





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	COMISARIA MUNICIPAL
Domicilio:	CONOCIDO
Colonia:	CENTRO
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	FRANCISCO VALEGAS GOZALAN
Domicilio:	
Teléfono:	958 587 84 99
Cargos:	COMISARIO

Supera de metros: 20 x 30 m Capacidad: 250 personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Sólida	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Casillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaic	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

Aguas potables	SI	NO	SI	NO
Alfombrados			cantidad	ts. m ²
Elecuidados			cantidad	4 (H) 2 (M) 2
Lavamanos			cantidad	2 (H) 1 (M) 1
Regaderas			cantidad	(H) (M)
Electricidad			Voltaje	110 () 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN. 19.328619°

Longitud Oeste LO. -98.658478°

Altura sobre el nivel del mar 2483 msc.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie
Lavaderos		X		
Almohédar	X		Cantidad	m ²
Otras		X	Cantidad	m ²
Área de recreación	X		Superficie	m ²
Estacionamiento		X	Superficie	m ²
Sup. Inmueble:			mts.	Superficie Total m ²

ACTIVO	SI	NO
Atención Médica		
Atención Patológica		
Sala de Hidratación		
Almacen de Medicamentos		
Almacen de material de curación		
Almacen viveros		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO
SI		
NO		

OBSERVACIÓN:

ACTO. () () () ()

SI NO

REVISÓ:

3. 10. 2021





TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo	Riesgo Estructural			Observaciones
		Aceptable	Intermedio	Alto	
<p>Ubicación del edificio Inclinación del terreno Inclinación de alfileres Grutas en el suelo Daños en columnas Daños en vigas Daños en muros de carga Daños en techos Otros muros Otros</p>	<p>Riesgo No Estructural</p>				
<p>Elementos a evaluar</p> <p>Edificios que quedan volcados, cierre y desahuce Verticales de 701.5 Lámparas Parqueos Pedimentos Elementos que quedan desahucados Condiciones de instalaciones eléctricas Condiciones de instalaciones de gas Condiciones de fijas, hidrosanitarios Otros</p>	<p>Riesgo No Estructural</p>				
<p>Condiciones Piletas</p> <p>Piletas, apilado, barras Vidrios, aluminilo, vidrios etc. Mobiliario: mesas, bancos, sillas Puertas, cerchas de acrílicas Otros</p>	<p>Riesgo No Estructural</p>				
<p>Elementos a evaluar</p> <p>Torres y cables de alta tensión Transformadores Arboles y/o postes grandes Cables con mucha electricidad Construcciones vecinas dañadas Depósitos o almacenamientos con sus techos, flammables o explosivos Terrénos altos o barrancos Banda con altura superior a 3.2 m Banda con distancia entre casillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo. Otros</p>	<p>Riesgo No Estructural</p>				

